



Gobierno
de Chile

OBA/AHA/EJG/EAM

RESOLUCIÓN EXENTA N°

4116

CHILLAN,

05 DIC 2019

VISTOS; estos antecedentes, artículo 12 y siguientes del DFL N° 1 del año 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL 2763 del año 1979 y de las leyes 18.933 y 18.469, ley 19.937/2004 sobre Autoridad Sanitaria, 30 y siguiente y artículo 49 del D.S. Salud 136/2004, artículo 74 de la Ley N° 20.500, que modifica la Ley N° 18.575, Decreto Supremo N°81/2018 y Res 7/2019 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de cumplir con la legislación vigente al tener un Consejo Asesor Regional de la SEREMI de Salud, el cual es un órgano de participación ciudadana en la gestión pública de salud que agrupa a las asociaciones del sector e intersector de las provincias de Itata, Punilla y Diguillín, de nombrar sus integrantes y mantener actualizada su integración, por medio de resolución.
2. Que exista un reglamento que regule dicho Consejo Asesor Regional en cuanto a normas generales, conformación, elección e integración del consejo, además de señalar los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades para desempeñar el cargo de consejero(a) regional, como determinar las competencias y organización de este.

RESUELVO:

1° APRUEBASE en todas sus partes el Reglamento del Consejo Asesor Regional de la SEREMI de Salud, de Ñuble.

2° SE HACE PRESENTE que el reglamento del Consejo Asesor Regional que por este acto administrativo se aprueba, es considerado parte integrante de esta resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MARTA BRAVO SALINAS
SEREMI DE SALUD REGION DE ÑUBLE



OBA/AHA/EJG/EAM

RESOLUCIÓN EXENTA N°

4117

MAT: Nombramiento integrantes Consejo Asesor Regional SEREMI de Salud Ñuble.

CHILLAN,

05 DIC 2019

VISTOS; estos antecedentes, artículo 12 y siguientes del DFL N° 1 del año 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL 2763 del año 1979 y de las leyes 18.933 y 18.469, ley 19.937/2004 sobre Autoridad Sanitaria, 30 y siguiente y artículo 49 del D.S. Salud 136/2004, artículo 74 de la Ley N° 20.500, que modifica la Ley N° 18.575, D.S. Salud N°81/2018 y Res 7/2019 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que existe un reglamento que regula el Consejo Asesor Regional, en cuanto a normas generales, conformación, elección e integración del consejo, además de señalar los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades para desempeñar el cargo de consejero(a) regional, como determinar las competencias y organización de este.
2. La necesidad de cumplir con la legislación vigente al tener un Consejo Asesor Regional de la SEREMI de Salud, el cual es un órgano de participación ciudadana en la gestión pública de salud que agrupa a las asociaciones del sector e intersector de las provincias de Itata, Punilla y Diguillín, de nombrar sus integrantes y mantener actualizada su integración, por medio de resolución.

RESUELVO:

1° **NOMBRESE** como parte del Consejo Asesor en los cargos señalados en el artículo único, de los artículos transitorios establecido en el reglamento, aprobado por Resolución Exenta N°4116, de fecha 5 de diciembre de 2019 a:

- Referente Técnico de la SEREMI de Salud: **Sra. Estrella Aranda Mella**
- Secretario Ejecutivo: **Sr. Segundo Sanchez Ortiz**
- Secretaria Ejecutiva Suplente: **Sra. Elizabeth Figueroa Urrea**



ANÓTESE Y COMUNIQUESE

DRA. MARTA BRAVO SALINAS

SEREMI DE SALUD REGION DE ÑUBLE